



DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACION URGENTE.

OBRAS DE EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE CLAUSURA PARCIAL DE LA FASE I DE LA CELDA DE VERTIDO Y CREACIÓN DE LA FASE II EN EL VERTEDERO DE EPELE”

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de clausura parcial de la fase I de la celda de vertido y creación de la fase II en el vertedero de Epele”, redactado por la empresa HIRIGINTZA, S.A., de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

2. PLAZO DE EJECUCION

El **plazo total** de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de **SEIS MESES** contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Se establecen asimismo el siguiente **plazo parcial**:

- Plazo de ejecución de la fase II de la celda de vertido: UN MES a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso de los plazos citados, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato, IVA excluido, será de UN MILLÓN QUINIENTAS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.522.806,38 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

No se aplicará baja alguna a las partidas de Seguridad y Salud y Control de Calidad.

En el precio se entenderán incluidos todos los gastos e impuestos que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios que son los que regirán durante la ejecución del mismo. Si tales precios no son presentados se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto de la Administración, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio de este contrato hay prevista financiación con cargo a la partida 3600.623.162.30.99 del presupuesto del ejercicio 2015. Asimismo, existe un fondo específico para la financiación de esta obra y se habilitarán los créditos necesarios mediante el expediente de transferencia de créditos correspondiente.

5. FORMA DE PAGO

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificaciones periódicas de carácter mensual expedidas por el director facultativo de las mismas.

Una vez aprobada la certificación, ésta será abonada dentro de los plazos legalmente previstos en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

Dadas las características del contrato, no se aplicará al mismo revisión de precios alguna.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de este contrato se exigirá la siguiente **condición especial**:

- Se deberá subcontratar obligatoriamente la ejecución de la instalación de geosintéticos con la empresa propuesta en la proposición presentada.

Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223.f).

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo que deberá tener lugar dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Mancomunidad, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

Las obras se realizarán sin que afecten al normal funcionamiento de la actividad propia del Vertedero Epele. El funcionamiento del vertedero será en todo momento prioritario a la ejecución de las obras. El contratista planificará la ejecución de las obras y los medios necesarios para su desarrollo teniendo en cuenta este condicionante, por lo que no se admitirán retrasos en la ejecución ni incrementos presupuestarios que se deriven de la necesidad de coordinación de las obras con la actividad propia del vertedero.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

10. MEDIOS AUXILIARES Y SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario queda obligado a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquellas en los plazos convenidos en el contrato.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales así como las unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Previo al inicio de las obras el contratista adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud contemplado en el proyecto, que analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el citado Estudio, adecuándolo a las concretas actuaciones de obra a ejecutar y siempre en función de su propio sistema de ejecución.

Por otra parte, no se admitirá ninguna partida extra correspondiente a la habilitación de accesos, transporte y carga-descarga del material de obra, que no esté incluido en el presupuesto general de la obra, puesto que se considera que se encuentran englobados en los precios unitarios de las unidades de obra.

Asimismo, la empresa contratista deberá instalar por su cuenta las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la regulación del tráfico en las zonas de trabajo y los puntos de posible peligro, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a adoptar todas las medidas de seguridad para las personas y bienes, que exija la naturaleza de la obra.

11.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

La empresa adjudicataria tratará los datos automatizados de carácter personal que obtengan por razón del contrato conforme a las instrucciones de la Mancomunidad y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el mismo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a la Mancomunidad, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

12.- USO DEL EUSKARA

Se deberán realizar en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma los rótulos, advertencias, señales y demás comunicaciones generales. En caso de incumplimiento, se le impondrán al contratista las sanciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en proporción a la gravedad del incumplimiento.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

Para ello, el adjudicatario, antes de la firma del contrato, deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de la prima de la contratación de una póliza de todo riesgo de construcción que cubra:

- a) Los daños que puedan sufrir las obras durante el período de construcción y garantía, y hasta el límite del importe de la adjudicación, derivados de los riesgos convencionales (incendio, rayo, explosión, impacto, actos vandálicos y malintencionados etc.), de los riesgos de la naturaleza, así como de huelga, motín, sabotaje, conmoción civil y terrorismo, e incluyendo como asegurado a la Mancomunidad.
- b) La responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecuencia de trabajos realizados durante la ejecución de las obras, garantizando un importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Mancomunidad podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato, entre otros casos, cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

15. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará la correspondiente acta. Será objeto de recepción parcial la ejecución de la fase II de la celda de vertido, procediéndose a la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

Asimismo, se establece un plazo de 1 AÑO, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la referida Ley.

No obstante, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

16. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Organismo de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

18. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Mancomunidad las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la misma.

III.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

19. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, y tramitación urgente.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

- Precio: 50 %.
- Plan de coordinación de las obras con la actividad del vertedero: 15%.
- Empresa propuesta para la instalación de geosintéticos: 15 %.
- Memoria Técnica: 10%.
- Programación detallada de los trabajos a realizar: 10%.

De los citados **critérios, los dependientes de un juicio de valor** y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

- 1. Plan de coordinación de las obras con la actividad del vertedero: 15 puntos.** Se valorará la coordinación de los métodos, medios y planificación propuestos con la actividad del vertedero, de manera que se asegure que dicha actividad no será en ningún momento distorsionada por las obras en ejecución. Con este objetivo, se valorarán los análisis y propuestas que se realicen sobre los horarios de trabajo más adecuados, fechas (fines de semana, épocas de horario reducido en el vertedero, etc), dependiendo de los tipos de trabajo a realizar, zonas de uso para talleres y servicios de la obra, zonas de acopio y guardería de maquinaria, accesos a zonas de paso de la maquinaria con la circulación de camiones en el vertedero...En definitiva, se valorarán las propuestas que se realicen, debidamente justificadas, y que se encuentren orientadas a asegurar una perfecta coordinación del desarrollo de las obras con la actividad propia del vertedero de Epele.
- 2. Empresa propuesta para la instalación de geosintéticos: 15 puntos.** Se valorará la experiencia y medios humanos y materiales de la empresa propuesta para la instalación de geosintéticos.
- 3. Memoria técnica: 10 puntos**
 - a. Análisis de trabajos previos al inicio de la obra, señalización y balizamiento del ámbito de la obra. Descripción de la organización de la obra, teniendo en cuenta su ubicación, completada por planos de accesos, posicionamiento de maquinaria y grúas, zonas de acopio, talleres provisionales de obra... Medidas de seguridad a adoptar en base al Estudio de Seguridad de proyecto, previo al inicio de la obra así como durante las obras, tanto en el exterior de la edificación como en el interior del edificio.
 - b. Un análisis del método constructivo propuesto en el proyecto para la ejecución de las obras de reforma y su viabilidad técnica. Análisis de posibles complicaciones técnicas y constructivas que pudieran surgir durante la ejecución de las obras con su correspondiente propuesta de soluciones a los citados imprevistos, tanto desde el punto de vista de la propia obra como en la afección al funcionamiento de la Mancomunidad (implicación en plazos de ejecución e incidencia económica en función del imprevisto). Dicho análisis deberá ser coherente con el programa de trabajo presentado.
 - c. Personal Técnico asignado a la obra, con sus correspondientes currículum.
 - d. Se podrán expresar otras ventajas técnicas añadidas a lo exigido en el pliego que se consideren de interés para mejorar tanto la ejecución de la obra a contratar como la calidad de los materiales previstos en el proyecto.

4. Programación detallada de los trabajos a realizar: 10 puntos

Programa que contemple y desarrolle la planificación de la ejecución de la obra y que demuestre el plazo de ejecución, tal y como se describe en la cláusula correspondiente del pliego técnico. Dicho programa contendrá todas las actividades que sea preciso desarrollar y se presentará como mínimo mediante un diagrama de barras expresivo de las distintas fases. Los plazos parciales del plan de ejecución deberán ser acordes al plazo global establecido y concordante con el plazo para la materialización del contrato. Asimismo, dicho programa

deberá ser coherente con el análisis presentado sobre el método constructivo para la valoración del criterio de anterior.

Se valorará que el citado programa de trabajo se acompañe de una memoria explicativa de las diferentes fases y se indicarán aquellos tajos o fases que sean críticos y/o condicionen el desarrollo de la obra según el orden propuesto, para su correcta materialización. Asimismo se valorará la presentación de la metodología del programa analizando rendimientos y procesos constructivos en función del personal y maquinaria adscritos a la obra.

B) Los criterios de apreciación automática, que son los que se indican a continuación, se valorarán mediante la aplicación de las fórmulas siguientes:

1. El precio del contrato: 50 puntos.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos.

Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a P_{máx} puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Puntuación mínima correspondiente al Tipo de Licitación:

$$P_{\min} = P_{\max} \times (1 - B_{\max} \times 4)$$

Donde, B_{max} = Baja máxima

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación.

Si el cálculo de P_{min} resultase negativo, se considerará un P_{min} = 0.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas base admitidas.

Se podrá considerar, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones base admitidas, y su declaración requerirá acuerdo del Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

20. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 21.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

21. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Secretaría de la Mancomunidad del Alto Deba, en horario de oficina, todos los días hábiles (excepto sábados), a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el Registro de Entrada de la Mancomunidad en el mismo horario indicado, durante el plazo de **trece (13) días naturales** (en caso de que el último día coincida en festivo el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente), contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil del contratante de la Mancomunidad, cuyo acceso se podrá realizar a través de la siguiente página web: “[www. debagoiena.com](http://www.debagoiena.com)”

Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por telex, fax o telegrama la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C) en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE CLAUSURA PARCIAL DE LA FASE I DE LA CELDA DE VERTIDO Y CREACIÓN DE LA FASE II EN EL VERTEDERO DE EPELE”.

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar los tres sobres también firmados.

1) El sobre “A” se subtitulará “CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR” y contendrá los siguientes documentos:

1.a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del/de la empresario/a y, en su caso, de su representación.

La personalidad se acreditará mediante la presentación de:

- Documento Nacional de Identidad si el licitador actúa en nombre propio.
- En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, Documento Nacional de Identidad y escritura de apoderamiento. En el acto de calificación de la documentación se procederá, de oficio, al bastanteo del poder.
- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.b) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

1.c) Documento acreditativo de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e)

1.d) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

1.e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

1.f) Dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento.

Las circunstancias señaladas en los apartados 1.a) y 1.c) podrán acreditarse mediante certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario. También se podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso el primer clasificado deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales.

** Los licitadores que hubieren presentado la documentación requerida en el sobre "A" para otro expediente de contratación tramitado por esta Mancomunidad, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de adjudicación, quedarán exentos de la obligación de presentarla nuevamente, siempre que no hubiera habido modificaciones en la misma y/o no se encuentren caducados, haciendo constar esa circunstancia mediante declaración responsable.

*** Los licitadores no adjudicatarios podrán solicitar, una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la devolución de la documentación aportada en este sobre "A". El adjudicatario podrá solicitarla, asimismo, una vez finalizada la ejecución del contrato y devuelta la garantía definitiva.

La aportación inicial de esta documentación del SOBRE A podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I, indicando que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

2) El sobre "B" se titulará "CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Plan de coordinación de las obras con la actividad del vertedero.
- b) Detalle de las características, experiencia y medios humanos y materiales de la empresa propuesta para la instalación de geosintéticos.
- c) Memoria Técnica.
- d) Programación detallada de los trabajos a realizar.

2) El sobre “C” se subtitulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” y contendrá los siguientes documentos:

- a) Relación de precios unitarios.
- b) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D.....con domicilio en.....
CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....
con domicilio en.....
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento abierto convocado por la Mancomunidad de Debagoiena para la contratación de las obras correspondientes al “Proyecto de clausura parcial de la fase I de la celda de vertido y creación de la fase II en el vertedero de Epele”, declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio deeuros.(en letras y números), más€, correspondientes al...% de I.V.A., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....
Firma

22. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente: - Presidente de la Mancomunidad o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue.

Vocales: - Presidente de la Comisión de Medio Ambiente o miembro de la Comisión en quien delegue.

- Responsable Técnico del Servicio de Medio Ambiente-
- Interventor de la Mancomunidad.
- Secretaria de la Mancomunidad.

Secretario - Secretaria de la Mancomunidad.

Podrán asistir, además, todos aquellos técnicos en la materia cuya presencia sea solicitada por la Mesa, para ejercer labores de asesoramiento.

23.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido del sobre A y calificará los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal y como dispone el artículo 22 del Reglamento, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el perfil del contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, fijados en este Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

A las diez horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones y el lunes siguiente si aquél fuera sábado, y salvo que algún licitador hubiese remitido su plica por correo, en cuyo caso la apertura se realizará al día siguiente hábil al de finalización del plazo a que se refiere el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tendrá lugar el acto de apertura del sobre B, que contiene la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor. La Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios y evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el presente Pliego.

Finalmente, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se convoque, llevará a cabo en acto público la apertura del sobre C, que contiene la proposición económica y la documentación relativa a otros criterios de apreciación automática. En este acto se dará cuenta de la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquéllas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen sustancialmente del modelo de proposición que figura como anexo a este Pliego.

24.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, la documentación relativa a prevención de riesgos laborales, y la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en dicho caso a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

25.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación por el órgano competente de la Mancomunidad, y una vez notificada la misma, el adjudicatario deberá formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Mancomunidad podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

La formalización del contrato será requisito inexcusable para tramitar cualquier abono.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

26. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Arrasate, a 18 de diciembre de 2014.

CONSULTA DEL PROYECTO.-

El documento técnico denominado “**PROYECTO DE CLAUSURA PARCIAL DE LA FASE I DE LA CELDA DE VERTIDO Y CREACIÓN DE LA FASE II EN EL VERTEDERO DE EPELE**” estará a disposición de los interesados en:

- **KOPYPREST: Erguin kalea, 1 behea, ARRASATE. Tfno.: 943 77 07 36.**
arrasate@kopyprest.com

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

En Arrasate, a 19 de diciembre de 2014.
LA SECRETARIA

Fdo.: Belén Txintxurreta

ANEXO I

D....., con domicilio en..... Y D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en..... y C.I.F.....), enterado del procedimiento abierto convocado por Debagoieneko Mankomunitatea para la contratación de las obras correspondientes al “Proyecto de clausura parcial de la fase I de la celda de vertido y creación de la fase II en el vertedero de Epele”

DECLARO:

Que la empresa licitadora cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que en caso de recaer propuesta de adjudicación a su favor, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula nº 21, sobre A, del presente Pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma